

Recibido en 1790 el 29 de Septiembre de 1790

dula , firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta , mi Secretario , Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo , se le dé la misma fé y crédito que à su original. Dada en Madrid à siete de Julio de mil setecientos y noventa : YO EL REY : Yo Don Manuel de Aizpun y Redin , Secretario del Rey nuestro Señor , lo hice escribir por su mandado : El Conde de Campománes : D. Andrés Cornejo : D. Gregorio Portero : D. Francisco Mesía : D. Pedro Andrés Burriel : Registrada : D. Leonardo Marques : por el Cancillèr mayor : Don Leonardo Marques.

*Es copia de su original , de que certifico. Don Pedro Escolano de Arrieta.*

De acuerdo del Consejo remito à V. el adjunto exemplar autorizado de la Real Cédula de S.M : Por la qual se permite que las alhajas menudas de oro , llamadas Enjoyelado , puedan trabajarse en estos Reynos con la ley de diez y ocho quilates , en la conformidad que se expresa ; à fin de que V. se halle enterado de su contenido para su cumplimiento , comunicándola à este efecto à las Justicias de los Pueblos de su Partido , y dándome aviso de su recibo para noticia del Consejo.

Dios guarde à V. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1790. Don Pedro Escolano de Arrieta. Señor Corregidor de la Ciudad de Murcia.

*Corresponde con su original que queda en la Escribania de mi cargo , à que me refiero ; y por tanto yo D. Diego Antonio Callejas , Escribano de S.M. y mayor del Ayuntamiento de esta M. N. Y M. L. Ciudad de Murcia , doy la presente que firmo en ella à 26 de Julio de mil setecientos y noventa.*

Diego Antonio Callejas,

